



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Ref: Proyecto de Ley creando el Banco Solidario de Instrumentos Musicales.

Proyecto de Ley

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

Artículo 1°: Créase el Banco Solidario de Instrumentos Musicales de la Provincia de Buenos Aires el que tendrá a su cargo la provisión de instrumentos musicales en carácter de préstamo de uso gratuito en comodato o donación.

Artículo 2°: El Banco Solidario de Instrumentos Musicales se conformará con instrumentos musicales nuevos o usados en condiciones de ser reutilizados, que se obtengan mediante donaciones de personas físicas o instituciones de carácter público o privado.

Artículo 3°: La persona o institución donante deberá acreditar la propiedad del bien a ser donado. En ningún caso se recibirán donaciones dinerarias ni de otra forma que no sea la entrega de un instrumento musical apto para su uso.

Artículo 4°: Los destinatarios de los instrumentos musicales serán las organizaciones sin fines de lucro de la sociedad, las bibliotecas populares, sociedades vecinales y municipalidades o cualquier otra entidad que brinde educación musical de manera gratuita y que así lo solicite.

Artículo 5°: Para acceder al beneficio los destinatarios deberán contar con:

- 1) Espacio físico habilitado.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

- 2) Docentes de música.
- 3) Matrícula de alumnos inscriptos.

Artículo 6°: Será autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires, u organismo que en el futuro lo reemplace o adquiera sus funciones.

Artículo 7°: La autoridad de aplicación tiene a su cargo la implementación del Banco Solidario de Instrumentos Musicales, como así también su correcta administración, debiendo asegurar la óptima conservación y mantenimiento de los instrumentos hasta su entrega. Deberá llevar un inventario permanente de los instrumentos recibidos y cedidos, con especificación de sus características técnicas y de las fechas de entrega y destinatarios asignados.

Artículo 8°: La autoridad de aplicación podrá celebrar convenios con instituciones públicas y privadas, con asiento en la Provincia de Buenos Aires, para el mejor cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 9°: La autoridad de aplicación dará amplia difusión en los medios de comunicación social y en su página web, de la creación del Banco Solidario de Instrumentos Musicales de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de promover la donación de instrumentos musicales.

Artículo 10°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos del Ministerio de Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 11°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su publicación.

Artículo 12°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


PABLO H. GARATE
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

La idea que se presenta constituye la creación de un Banco Solidario de Instrumentos Musicales en nuestra provincia, con la finalidad de que las personas puedan acceder a los instrumentos musicales, bajo las consignas de trabajo solidario e integrador.

Es así que se impulsa la creación de un Banco de Instrumentos Musicales, que permita el acceso gratuito a toda organización sin fines de lucro, que brinde dentro de su órbita de acción, espacios de educación musical que tengan como finalidad la contención y el desarrollo social de la comunidad.

Sabido es que la música en sí misma es inclusiva, dado a que conjuga dimensiones intelectuales, sociales y afectivas, lo que la convierte en una herramienta ideal para la transformación social y educativa.

La creación del Banco Solidario de Instrumentos Musicales en el ámbito estatal, también promueve la participación de organizaciones de la comunidad, fortaleciendo la interacción y el vínculo con las instituciones que impulsan el bien común.

La creación de este servicio solidario impulsará el crecimiento y la creación de nuevos espacios de aprendizaje y de integración social, que promoverán la igualdad, el acceso al arte y el compromiso social.

Son reconocidas las experiencias de orquestas que funcionan en distintos barrios del conurbano bonaerense como mecanismo de integración social para muchos jóvenes y adolescentes.

Es que la música forma parte de las tradiciones de un país y constituye un complejo entramado de sentidos, operando particularmente sobre los jóvenes como un elemento cultural socializador.

La música ha ejercido su influencia desde tiempos prehistóricos y el hombre ha buscado la manera de generar instrumentos para calmar o simplemente liberar energía. Mentalmente descubre que hoy en día no podemos prescindir de ella y resulta difícil pensar una sociedad sin la música. La música en un medio universal de comunicación, que trasciende culturas, idiomas, países y tiempos.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

La música también ha sido utilizada como un medio de lucha contra los problemas mundiales, el hambre, las enfermedades, la discriminación, la pobreza, el calentamiento global e incluso la guerra.

Asimismo, la música tiene un papel importante en la educación, ampliamente utilizadas en las escuelas y en las instituciones académicas para promover la igualdad, el valor del esfuerzo de equipo, y en definitiva, para desarrollar la personalidad de los niños, niñas y jóvenes, útil también para la superación de los miedos, la timidez o el complejo de inferioridad.

Por otra parte, la posibilidad de conformación de orquestas infanto-juveniles en las distintas localidades y ciudades de la Provincia, constituye una estrategia viable y exitosa de inclusión social. Además, a través de la integración de estas orquestas infanto-juveniles se logra el acceso de la población más vulnerable a una expresión artística de enorme impacto en el desarrollo humano como la música.

La propuesta del presente Proyecto de Ley contempla la creación de un Banco Provincial de Instrumentos Musicales, como una herramienta concreta de promoción de la solidaridad e igualdad, el acceso al arte y el compromiso social.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente Proyecto de Ley.

PABLO H. GANATE
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires